



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-322
lunes, 13 de junio de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-255 del 3 de mayo de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para el 1 de junio de 2016, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso 2015-80144, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de la señora ANGELA LIZETH CAÑAS NAVARRETE.
2. Que a través del oficio No. 1357 del 8 junio de 2016, la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 1 de junio del presente año, tuvo que ser suspendida, por lo que solicita a esta Sala se le autorice nuevo desplazamiento al doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, titular del despacho al municipio de Aguadas, Caldas, para el 30 del corriente mes y año, para llevar a cabo la audiencia preparatoria.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución No. CSJZR16-255 del 3 de mayo de 2016, que autorizaba al doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, trasladarse al municipio de Aguadas, Caldas, para el 1 de junio del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso 2015-80144, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de la señora ANGELA LIZETH CAÑAS NAVARRETE.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para el 30 de junio de 2016, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80144, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de la señora ANGELA LIZETH CAÑAS NAVARRETE.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para los días señalados.

ARTÍCULO 3º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Hoja N° 2 Resolución No. CSJZR16-322 del 13 de junio de 2016, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-322 del 13 de junio de 2016 , de la que he recibido un ejemplar.

ANDRES MAURICIO MONTOYA B.

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH